

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete de febrero de dos mil veintidós

Radicado 05001310301520120080400

En atención a la solicitud de informe y entrega de títulos formulada por la abogada **Lina María Mejía Casas** (Cfr. Archivo 64 Cdnoppal), el Despacho debe acotar que no es posible acceder a ello, por cuanto por auto del pasado **15 de marzo de 2021** (Cfr. Archivo 25) se aceptó la revocatoria tácita del poder judicial otorgado por **Gustavo de Jesús Correa** en favor de la togada de la referencia, reconociendo derecho de postulación a otra profesional del derecho. En ese orden de ideas, no se accede a lo solicitado. No obstante, en los términos del artículo 123.2 del CGP se permite el acceso al expediente a la abogada solicitante, a quien se le compartirá el vínculo digital correspondiente.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

6

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72402f96172469530b52ee0a17d9a40c7a92ab038dd4867b29a51a30fa1b7ddb**

Documento generado en 07/02/2022 10:42:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>